



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Trabajo Fin de Grado

**Proyecto de intervención
socioeducativo con menores
extranjeros no acompañados desde
la disciplina de la Educación Social**

Alumno/a: MARTA RAMIRO ANGUITA

Tutora: JUANA MARÍA MORCILLO MARTÍNEZ

Dpto.: DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

JUNIO, 2022

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, me gustaría comenzar dando las gracias a mis padres y mis hermanos, que son las personas que me han acompañado a lo largo del grado y de toda mi vida. Gracias, por la esperanza que me habéis depositado constantemente hasta el final, por vuestra motivación y cariño diario. Continuando por mi mejor amiga, que es como una hermana para mí, gracias por creer en mí hasta cuando yo no podía, por permanecer a mi lado en este proceso y ayudarme siempre.

Agradecer a las personas que me apoyaron en todo momento para desarrollar esta investigación, y a todas las personas que sufren el proceso de tener que abandonar su país de origen solos/as, además de vivir diferentes situaciones en el país al que emigran hasta que se sienten integrados/as en la sociedad. Gracias al director y a los/as Educadores/as Sociales del centro “Carmen de Michelena” que me tendieron una mano y me aportaron todo tipo de información para mi trabajo de final de grado, por la humildad, el respeto y el aprendizaje recibido. Ha sido una experiencia muy bonita aprender y desarrollar con vosotros/as este proyecto.

Me queda agradecer a mi tutora Juana María Morcillo, por toda la ayuda y apoyo que he recibido de su parte a lo largo de este duro proceso, por tener la paciencia de saber solventar todas mis dudas y hacerme reflexionar para dirigirse siempre hacia el camino correcto. Y por último, agradecer al tribunal, por su dedicación y tiempo, para evaluarme y por formar parte de mi Trabajo Final de Grado de Educación Social.

ÍNDICE

1. RESUMEN	5
2. INTRODUCCIÓN Y ARGUMENTACIÓN	7
2.1 Introducción	7
2.2 Argumentación sobre el proyecto de intervención socioeducativo	8
3. FUNCIÓN DEL/LA EDUCADOR/A SOCIAL CON EL COLECTIVO MENAS	10
4. MARCO TEÓRICO	11
4.1 Fundamentación conceptual	11
4.2 Leyes referentes a los/as menores no acompañados/as	12
4.3 Datos de menores extranjeros/as no acompañados/as en España	15
4.4 Proceso de llegada de los/as menores	16
4.5 Ficha registral de menores extranjeros/as no acompañados/as	18
4.6 Repatriación de los/as MENAS	19
4.7 Centros de protección en España	21
4.8 Las niñas dentro del colectivo MENAS	22
5. OBJETIVOS	23
Objetivo general	23
Objetivos específicos	23
6. DISEÑO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN	23
6.1 Fundamentación del proyecto	23
6.2 Objetivos que se pretenden conseguir	24
Objetivo general	24
Objetivos específicos	24
6.3 Metodología	24
6.4 Población destinataria del programa	25
6.5 Actividades y temporalización	25
→ Actividad 1: ¡Pasatiempos que dan vida!	26
→ Actividad 2: Muestra tus habilidades sociales	27

→ Actividad 3: El deporte es salud	28
→ Actividad 4: Descubriendo lugares	29
→ Actividad 5: Mi futuro	30
6.6 Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto	31
6.7 Evaluación del proyecto	32
6.8 Resultados previstos	33
7. CONCLUSIONES	34
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36
9. ANEXOS	39
9.1 Anexo I: Consentimiento para los/as menores	39
9.2 Anexo II	40
9.3 Anexo III	41
9.4 Anexo IV	42

1. RESUMEN

Actualmente, ha aumentado de forma considerable la cifra de menores extranjeros/as no acompañados/as. Esta situación ha hecho que desde la Educación Social se busquen estrategias de integración para este colectivo.

Nos centramos en los/as MENAS ya que existe un grave problema en los métodos de protección hacia la infancia, en la sociedad y por las dificultades que se forman para la integración de este colectivo, por ello la Educación Social tiene el deber de asegurar a estos/as menores de que puedan gozar de una protección segura por medio de una actuación que asegure la inclusión en la sociedad y fomente la potenciación de dichos/as menores para obtener una destacada calidad de vida futura.

Por todo esto, en el presente Trabajo Fin de Grado, se va a efectuar un proyecto de intervención con la finalidad de proporcionar una integración plena a dicho colectivo desde la disciplina de la Educación Social. ¹

Palabras clave: Menores extranjeros/as no acompañados/as, exclusión social, centros de protección, Educación Social, Interés Superior del/ la Menor.

¹ Vamos a intentar abordar el lenguaje inclusivo durante todo el proceso del proyecto de intervención socioeducativo con menores extranjeros/as no acompañados/as.

Abstract

Actually, the number of Young foreigners who are not accompanying has increased in an appreciable way. This situation has meant from of Social Education looks for integration strategies for this collective.

We focus on the MENAS because there is a serious problem in the methods of protection for children in society and the difficulties that are formed for integration of this collective, for it the Social Education have should ensure that these minors they can enjoy one sure protection by means of one action that ensures inclusión of the society and the encourages of said minors to derive one important quality of life in the future.

For all these reasons, in this presently end of degree work it will be carrier out an intervention Project in order to provide a full integration to said collective from the discipline of Social Education.

Key words: Unaccompanied foreign minor, social exclusión, protection centers, Social Education, Superior Interest of the Minor.

2. INTRODUCCIÓN Y ARGUMENTACIÓN

2.1 Introducción

Debido a la situación geográfica de España, ubicada en un punto clave para la entrada de oleadas migratorias como puerta de Europa. Actualmente, vivimos las numerosas llegadas de menores extranjeros/as no acompañados/as MENAS² procedentes de los países de África; Marruecos, Argelia y África Subsahariana, a España y sobre todo a Andalucía, he decidido escoger este tema para estudiar las condiciones de desprotección social que sufren y los diferentes tipos de situaciones en las que estos son más vulnerables, para trabajar tanto con ellos/as como con sus centros.

Para referirnos a menores extranjeros/as no acompañados/as emplearemos la nomenclatura MENAS. Se entiende por MENA a cualquier menor que entra solo/a a un Estado de la Unión Europea, en esta ocasión en el terreno español. Cuando un adulto abandona su responsabilidad una vez que el/la menor ha llegado a la frontera, de manera que está solo/a, o incluso realiza su viaje solo/a antes de llegar al país. Por todo esto la responsabilidad que tiene dicho adulto puede ser asumida por la ley.

Desde el año 2002 es cuando sufrimos un incremento de la inmigración infantil en España, dificultando así los protocolos de actuación y atención hacia este colectivo (Bravo y Santos, 2017). Por toda esta situación el fenómeno migratorio es una cuestión a nivel mundial, la cual alarma a los españoles debido a la carencia de recursos para ocuparse de los/as menores que diariamente intentan cruzar las fronteras de forma ilegal y que la mayoría del colectivo se hallan en una circunstancias en las que no saben a qué país emigraran y que pasara con sus vidas en un futuro cercano.

Según los datos del Ministerio del Interior, el 14% de los migrantes son menores de edad, muchos de ellos son verificados a simple vista, ya que son bebés o niños/as entre la franja de 10 a 12 años; no obstante hay un gran número de menores que se hallan entre los 15 y 18 años, edades las cuales son más difíciles de determinar. Además, en el año 2018 había 13.012 menores no acompañados/as en el sistema de protección, estos datos implican un aumento del 103% respecto al año anterior.

² Menores extranjeros/as no acompañados/as.

La situación formada con estos desplazamientos migratorios ha mostrado las carencias y deficiencias del sistema de protección de menores, debido sobre todo al número que hay de migrantes entre los 15 y 18 años, donde como se ha indicado anteriormente resulta difícil determinar si son menores de edad o adultos.

Los/as MENAS amparados por el estado, deben vivir en un centro enfocado al desarrollo educativo, psicológico, personal y social. Podemos encontrar un centro para dichos/as menores en cada ciudad del país.

Dentro de estos centros, los/as Educadores/as Sociales tienen el deber de ofrecer la integración de este colectivo en el ámbito de la educación ya que la mayoría no han tenido la oportunidad de asistir o lo abandonaron, deben tener en cuenta las dificultades con la lengua y el bajo nivel que suelen mostrar la mayoría.

Así mismo, destacar que el motivo por que decidí elegir esta temática para realizar mi Trabajo Fin de Grado fue porque tuve la oportunidad visitar el centro de protección de menores de Jaén “Carmen de Michelena”, y puede apreciar a través del centro y del equipo las carencias que siguen viviendo actualmente, ya que necesitan un equipo más amplio y una mayor cantidad de recursos para poder trabajar con este colectivo desde la Educación Social y poder conseguir tanto que sean aceptados por la sociedad y no prejuzgados por ser del colectivo que son cómo conseguir que se sientan completamente integrados en la sociedad para poder obtener un futuro con calidad de vida. Ya que no comprendo cómo estando en pleno siglo XXI podemos seguir viviendo en una sociedad donde parte de la población sigue teniendo unos ideales racistas y prejuzgando sin pararse a pensar de la suerte que tienen de haber nacido en un país desarrollado y la vez pensar que son un colectivo el cual está formado por niños y niñas los cuales deberían de tener la oportunidad de ser ayudados por el resto de la población ya que son un colectivo muy vulnerable y viven situaciones que ninguna persona debería de vivir.

2.2 Argumentación sobre el proyecto de intervención socioeducativo

Desde hace años, España está sufriendo una crisis económica diferenciada por el considerable grado de desigualdad existente en la repartición de la renta, así como la oportunidad de obtener las asistencias básicas como la educación y la salud debido a la privatización de dichos servicios públicos, todo esto nos afecta de manera negativa sobre la capacidad de adquirir un nivel de vida decente.

Todo esto recae sobre los colectivos que forman la sociedad, pero desde nuestro punto de vista, la situación más preocupante es que la sufrimos los jóvenes, ya que cada vez nos encontramos más barreras para entrar al sistema educativo, como grandes dificultades para integrarse al mercado laboral debido a la carencia de puestos de trabajo. A esto habría que añadirle la falta de experiencia, ya que cada vez hay menos posibilidades para mostrar los conocimientos y capacidades.

Toda esta situación imposibilita a los jóvenes la emancipación. Cada vez los jóvenes se emancipan a edades más tardías por la dependencia económica hacia sus padres, lo que produce que no puedan crear su propia familia por el hecho de carecer de recursos.

Como hemos mostrado, la población juvenil es un grupo social que presenta un gran peligro de exclusión social, formado por el fruto de la actual crisis económica que sufrimos. Aun así, no encontramos con otro grupo más vulnerable, los/as MENAS residentes en nuestro país, ya que sufren las mismas dificultades como cualquier joven y a su vez se le agrega otras que provienen de las características que presenta dicho colectivo tales como: desconocimiento del idioma del país, carencia de habilidades sociales que les facilite establecer vínculos afectivos, la baja formación académica y laboral, la falta de integración entre iguales y la desprotección que sufren.

Los derechos que protegen a los/as MENAS están regulados en el Real Decreto 557/2011, de 20/04, por el que se acredita el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre libertades y derechos de los extranjeros/as en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009; el Capítulo III de forma única lo aplica a estos/as menores normativizando todo lo referido a la atención y actuaciones por medio de la Administración Pública.

Además, el numeroso volumen de MENAS que están llegando en los últimos años a las costas españolas, está formando una dificultad de sostenibilidad social, humanitaria, económica y educativa para la sociedad española. La inmigración infantil en España comienza a elevarse en el año 2002, dificultando los protocolos de actuación y atención hacia dichos/as menores. Por todo esto, la migración es un tema de carácter mundial, el cual preocupa sobre todo a los españoles debido a la carencia de medios para atender a los/as menores que diariamente intentan cruzar las fronteras de forma ilegal y que muchos de ellos se hallan en una posición de incertidumbre ya que no saben a dónde ir o qué será de su futuro.

Por estos motivos, es necesario realizar un proyecto de intervención socioeducativo con dicho colectivo desde la visión del/la Educador/a Social, ya que una de sus funciones es efectuar actuaciones formativas e instructivas con numerosos colectivos con el objetivo de dotarlos de las herramientas imprescindibles que permitan al sujeto conseguir habilidades que le permitan la integración a la comunidad en la que se establece. Con el objetivo de dotar a dichos/as menores de las herramientas necesarias que les proporcione las habilidades para superar las barreras que obstaculizan la integración social, al ser un colectivo excesivamente vulnerable que han sufrido un significativo incremento en la última década, llegando a ser actualmente una gran preocupación para las instituciones sociales y la Administración.

3. FUNCIÓN DEL/LA EDUCADOR/A SOCIAL CON EL COLECTIVO MENAS

El autor (Villa, 2005) define la figura de Educador/Educadora Social cómo

“un agente de cambio social, dinamizador de grupos sociales a través de estrategias educativas que ayudan a los sujetos a comprender su entorno social, político, económico y cultural y a integrarse adecuadamente”.

Si planteamos esta definición con el colectivo de menores extranjeros/as no acompañados/as podemos apreciar que la figura de el/la Educador/a Social es necesaria para trabajar con este colectivo ya que los/as Educadores/as acompañan a los/as menores en todo el proceso, desde su llegada al centro de protección, ocupándose de que tenga cubiertas las necesidades básicas cómo; una habitación, alimentación saludable, higiene, etc. Así cómo acompañar a el/la menor de manera afectiva, en el ámbito académico o laboral, además de, mantener a estos informados sobre sus derechos, deberes y posibilidades laborales o educativas que pueden obtener, pero siempre teniendo en cuenta el Interés Superior del/la menor y logrando el objetivo de que se sientan integrados en la sociedad y obtengan una futuro con calidad de vida.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 Fundamentación conceptual

Como se ha mencionado anteriormente, actualmente es un tema de gran importancia la llegada de los/as menores extranjeros/as no acompañados/as. Por ello, es conveniente destacar varios conceptos clave relacionados con esta temática.

Los términos con mayor relevancia a la hora de tratar este tema son inmigración ilegal y exclusión social, puesto que estos vienen dados de la mano y se complementan. Se puede definir inmigración ilegal como el hecho de posibilitar la llegada de una persona a un país de manera ilegal u oculta, lo que permite integrar en su concepción la organización del viaje, el transporte, la realización, además de una posible acogida en el país con quienes organizaron y prepararon el viaje. Dentro de este concepto podemos hablar de otro concepto que es la exclusión social, este se entiende como un proceso multidimensional, que tiende a separar a los colectivos e individuos, de una sucesión de derechos sociales como la educación, el trabajo, la salud, la política, la cultura y la economía, a los cuales otros colectivos pueden acceder y disfrutar de ellos haciendo que los demás se sientan anulados como ciudadanos.

Otro concepto que suele ir relacionado con el término MENAS es la delincuencia, por ello hay que recalcar que la gran parte de estos niños/as no han mostrado nunca conductas delictivas. No podemos pensar que cada vez que llegan menores al país van a cometer actos delictivos. Es un deber de la sociedad garantizar los derechos a dichos/as menores ante su situación de vulnerabilidad extrema.

Actualmente, hay un conflicto por el uso inapropiado de la palabra MENAS como un término despectivo, este uso está rigurosamente afiliado a su connotación, pero lo principal es intervenir para deshacer los prejuicios que persiguen a dicho colectivo.

Nos enfrentamos continuamente a las acusaciones y estigmas que sufren los/as menores extranjeros/as no acompañados/as. Es cierto que el término MENA “deshumaniza”, porque está completamente relacionado con términos negativos y ayuda a que la sociedad olvide la constante vulneración de sus derechos por parte de las Administraciones Públicas.

A su vez, no es bastante centrarnos en la terminología. Es primordial saber su realidad y contemplar las propuestas y respuestas que podemos sugerir como sociedad a estos niños/as tan desvalidos.

4.2 Leyes referentes a los/as menores no acompañados/as

Los/as MENAS son un colectivo vulnerable que ha sufrido un gran aumento en la última década, llegando a ser una gran preocupación para las Instituciones Sociales y la Administración, que tienen el deber de protegerlos y conseguir la mejor solución para ellos/as, así como impedir la transgresión de sus derechos y evitar los peligros de una migración tan arriesgada y temprana.

La protección de los derechos de los/as MENAS, entraña una doble contemplación, el sentido de la protección otorgada a la población en posición de vulnerabilidad, debido a que son menores de edad, y a su vez, la lógica del Derecho de Extranjería por su situación de extranjero/a que requiere de una acreditación concedida para poder permanecer en el país.

Seguidamente, pasamos a mostrar cinco textos normativos esenciales que complementan las argumentaciones en la protección de los derechos de los/as MENAS.

- **Convención de Derechos del Niño (SP/LEG/2463)**

Artículo 2: Trata el fundamento de no discriminación al margen de su raza, religión, sexo, color, ideales políticos, idioma, origen étnico, nacional o social, dificultades físicas, nivel económico, dificultades físicas, nacimiento u otra circunstancia del/ la menor, de sus padres o de los representantes legales.

- **Constitución Española (SP/LEG/2314)**

Artículo 10: Define los Derechos primordiales y decreta que las reglas pertenecientes a dichos Derechos primordiales se entiende conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos y tratados internacionales sobre los mismos tratados aprobados por el país.

Artículo 39,4: Decreta que los/as menores poseerán de la protección prevista en los convenios internacionales que trabajan por sus derechos

Artículo 96: Establece que los acuerdos internacionales publicados constituirán parte del orden jurídico interno.

El artículo 96 en relación con el artículo 2, nos da la conclusión de que la no utilización de la legislación española para los/as menores, predominando sobre esta la de extranjería, significaría para los/as MENAS una ofensa comparativa y la exclusión de dicho colectivo.

- **Ley Orgánica 1/1996, del 15/01, de Seguridad Jurídica de los/as Menores (SP/LEG/2321)**

Artículo 1: Establece que dicha orden será de utilidad a los/as menores de edad que se hallan en España, sin tener en cuenta su origen de procedencia.

Artículo 2: Decreta que los/as menores tienen derecho a que su mayor interés sea respetado como fundamental en las decisiones y acciones que le afectan, estableciendo una sucesión de criterios en una listado llamado “numerus apertus” de los cabe señalar los siguientes:

1. Protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del/la menor y la satisfacción de sus necesidades esenciales, educativas, materiales, físicas y afectivas.
2. Conservación de la identidad, religión, cultura, orientación, convicciones o idioma originario del/la menor, así como la no exclusión por otras situaciones como la discapacidad, asegurando el crecimiento acorde de su identidad.

Artículo 12.4: Determina que cuando no pueda ser decretada la mayoría de edad de un sujeto, será valorado como menor de edad teniendo que desarrollar el Fiscal un juicio que analice apropiadamente las causas por las que se valora que el pasaporte o documentación de identidad mostrado, no sea fiable.

Así mismo, se señala que la ejecución de dicho examen médico para diagnosticar la edad de los sujetos se realizará reclamando anticipadamente el consentimiento del afectado y se realizará sin suponer un riesgo para su salud y respetando su dignidad.

- **Ley Orgánica 5/2000, del 12/01, reguladora de la Responsabilidad Penal de los/as Menores de edad (SP/LEG/2500)**

Artículo 1: Es fundamental su utilización para demandar la obligación de los individuos con más de catorce años y menores de edad por el comité de hechos homologados como faltas o delitos en el Código Penal.

Así mismo, a los usuarios a los que se les aplique poseerán todos los derechos de la Constitución y del ordenamiento jurídico, sobretodo en la Ley Orgánica 1/1996, de 15/01, de Protección Jurídica del menor (SP/LEG/2321), como en la Congreso sobre los Derechos del niño del 20/11 del 1989 (SP/LEG/2463) y en todas las leyes relacionadas con la seguridad de los/as menores recogida en los acuerdos oficiados por España.

- **Protocolo sobre ciertas actuaciones relacionadas con los/as menores extranjeros/as no acompañados/as elaborado a través de convenios de diferentes Ministerios (SP/LEG/15822)**

Capítulo I, Apartado 2º: Indica una descripción más detallada de quienes son apreciados como MENAS que la implantada en el ordenamiento de extranjería y que comienza con esta oración:

“extranjero menor de dieciocho años que sea nacional de un Estado al que no le sea de aplicación el régimen de la Unión Europea que llegue a territorio español sin un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación, de acuerdo con el artículo 189 REX”.

Y determina a qué colectivo se destina:

1. Los/as menores extranjeros/as que se hallan en circunstancias de peligro por haber accedido al país de forma ilegal en territorio perteneciente a España, con un adulto representando padre o madre, pariente o responsable del/la menor, no presente la identificación fiable o auténtica de la relación manifestada, además de poder observarse un riesgo para la seguridad plena del/la menor.
2. Menores extranjeros/as que se encuentran en posición de desprotección o abandono, expresamente por sufrir el riesgo de sumisión a organizaciones de trata de seres humanos.
3. Menores extranjeros/as que como polizones se encuentran en una embarcación que se sitúa en un puerto del territorio español.

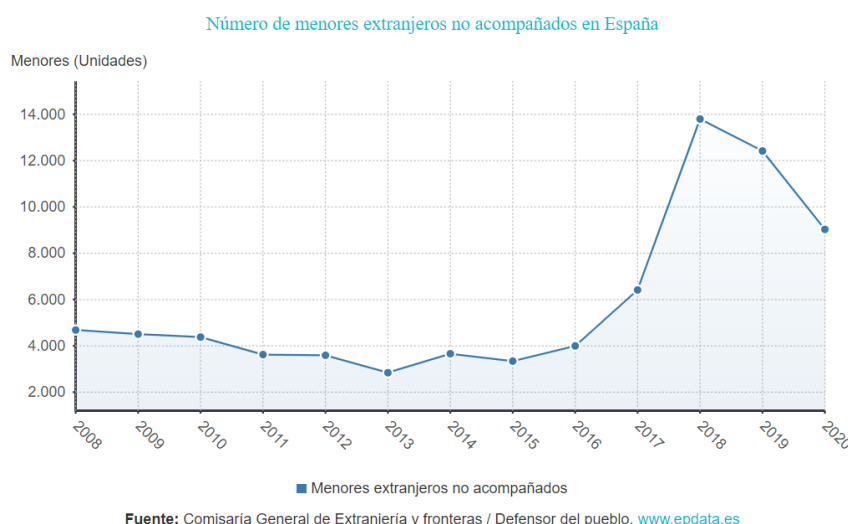
Capítulo I, Apartado 3º: Lidera el Interés Superior del/la menor como principal objetivo.

Tratando lo previo, nos referimos a la valiosa función del abogado ya que no hay un proceso jurídico adscrito para los/as menores de edad y la extranjería, dos causas que definen los derechos de los titulares de dichos sujetos, pero que ocasionan circunstancias de disputa en las que, están en la obligación de dar preferencia a una sobre otra o compaginar ambas.

En esta situación habría que cuestionarse si desde las instituciones se cumplen debidamente estas leyes o se emplea el camino fácil de la sospecha de la mayoría de edad.

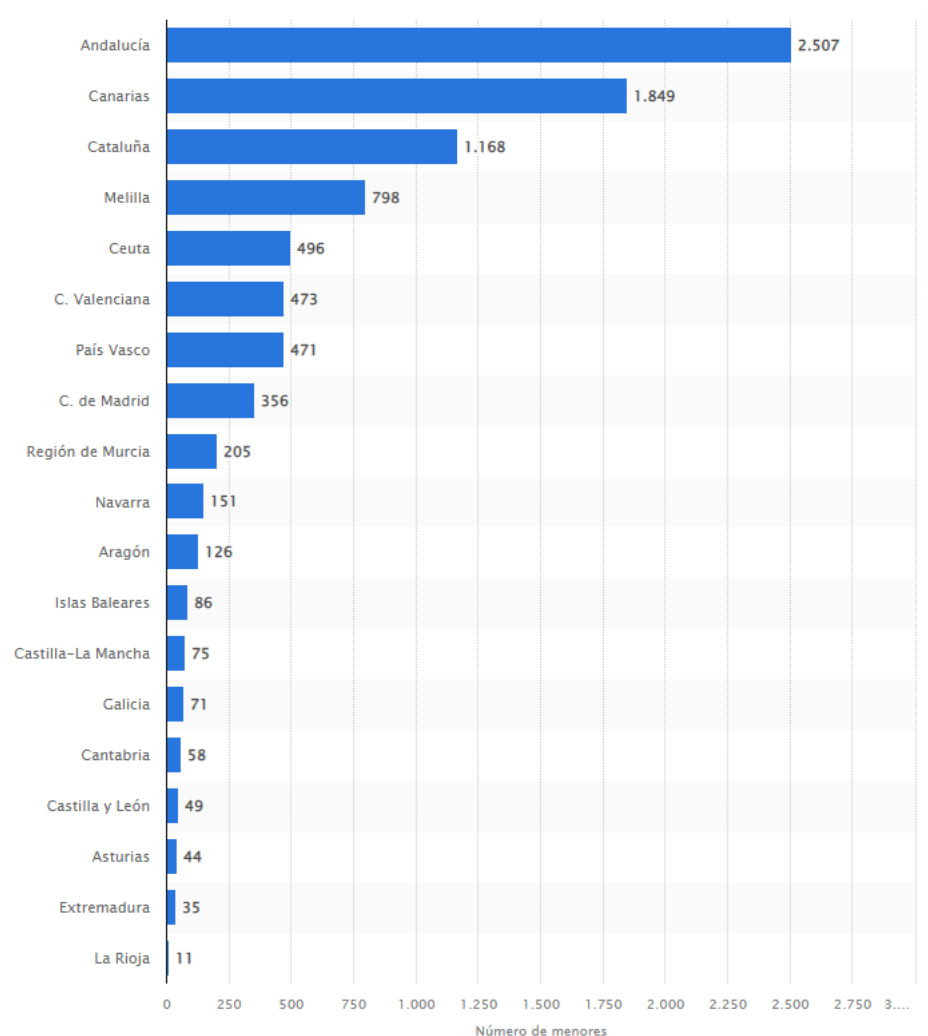
4.3 Datos de menores extranjeros/as no acompañados/as en España

A finales del año 2020 se hallaban anotados en el Registro de Menores Extranjeros/as No Acompañados/as la considerable cifra de 9.030 menores, de los cuales 869 eran niñas, según los datos obtenidos por la Comisaría General de Extranjería y fronteras obtenidos del Informe del Defensor del Pueblo del año 2020.



En el registro del año 2020 se puede ver que la Comunidad Autónoma que acogió a más menores extranjeros/as no acompañados/as fue Andalucía con 2.507 menores, siguiéndole Canarias con 1.849 y Cataluña con 1.168 menores.

A continuación podemos observar la gráfica de menores migrantes anotados en el Registro de Menores Extranjeros/as no Acompañados/as en las Comunidades Autónomas de España a finales del año 2020.



4.4 Proceso de llegada de los/as menores

Cuando un menor llega lo primero que hay que tener en cuenta es si es realmente menor, de lo contrario habría que practicarle diversas pruebas como radiografías de la muñeca.

En el momento que se confirma que es menor, se adscribe en el registro de Menores no Acompañados/as y se comienza un procedimiento similar a si se hubiera encontrado un niño/a español: verificar si tiene padres que puedan cuidar de él/ella y, si no es así, quedaría bajo la tutela de la administración autonómica.

La principal idea es que el/la menor vuelva a su país de procedencia, con sus familiares o a un centro de acogida de su país, siempre que se compruebe que no hay peligros para la integridad del menor, según la ley.

Los/las niños/as que permanezcan en España, se les dará autorización de residencia y podrán cursar programas de formación o educación dentro de su proceso de

integración. A su vez, cuando cumplen la mayoría de edad, dejan de estar custodiados por el estado y tienen que abandonar dicho centro en el que residían, solo algunas instituciones y ONG disponen de programas de apoyo para estos/as jóvenes.

Para entender de manera más fácil cómo acceden los/as MENAS al Sistema de Protección a la Infancia observemos este esquema con las cuatro fases del proceso:

Figura nº 2: Acceso de los MENAS al Sistema de Protección a la Infancia.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por Herrero y Miguel, 2012.

Para empezar, tenemos la “Fase de Intervención” en la que se forman los siguientes aspectos:

- Reconocimiento por el cuerpo de policía de los/as menores hallados/as.
- Delimitación de la edad por el Ministerio Fiscal, mediante una serie de pruebas.
- Traslado del/la sujeto, por medio del Grupo de Menores de la policía, al centro de Protección al que sea asignado en la ciudad en la que se encuentre.

Seguidamente, pasamos al segundo tramo “Fase de Investigación” en la que:

- Se estudiarán las condiciones sociofamiliares y personales del/la menor.
- Se comienza el estudio sobre la estancia en la Comunidad Autónoma o la repatriación del/la menor.

A continuación, en la “Fase de Decisión”, hay que resaltar que el objetivo principal es tener en cuenta en todo momento el Interés Superior del/la menor para determinar cualquier tipo de decisión que influya en su futuro cercano. En esta etapa se acuerda si el/la menor es repatriado a su país de procedencia o si permanece en España y es proclamado en estado de desamparo.

Como última etapa tenemos la “Fase de Ejecución”, en este periodo la Administración del Estado efectúa las decisiones tomadas anteriormente. Considerando que *“no se optará por la repatriación si no existen garantías suficientes”* (Curbelo y Rosado, 2014, p.9).

Por otro lado, hay que destacar, que si no se puede efectuar la repatriación con una seguridad mínima para la vida del/la menor, se comenzará con la desviación al Sistema de Protección a la Infancia y a la declaración del/la menor en posición de desamparo para, seguidamente, tomar la tutela del/la menor por parte de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra (Curbelo y Rosado, 2014).

4.5 Ficha registral de menores extranjeros/as no acompañados/as

El artículo 215 regula de manera detallada el registro de los/as menores extranjeros/as no acompañados/as tramitado por la Dirección General del cuerpo de Policía, con la finalidad de identificación, para la ejecución de las atribuciones que tiene asignadas en el Ministerio Fiscal en el entorno de su cometido de protección y garantía del Interés Superior del/la Menor.

El registro está formado con las siguiente documentación relacionada con la identificación de los/as menores extranjeros/as no acompañados/as, tengan documentación o estén indocumentados, cuya minoría de edad sea obvia o haya sido precisada por el Decreto del Ministerio Fiscal.

El Registro de Menores Extranjeros/as No Acompañados/as contiene los siguientes datos de reconocimiento:

- Apellidos y nombre del/la menor, lugar de nacimiento, último lugar de residencia en el país del que procede, nacionalidad y apellidos y nombres de los padres.
- Tipo de documentación de identidad del/la menor.

- Impresión decadactilar, datos fisonómicos, además de otra serie de datos biométricos.
- Fotografía del/la menor.
- Datos relacionados con la edad del/la menor o datos proporcionados por el Decreto inicial del Ministerio Fiscal.
- Ciudad donde reside o centro de acogida.
- Institución no gubernamental, organismo público o fundación, de los cuales su función esté destinada al amparo de los/as menores cuya tutela tenga obtenida.
- Traslado del/la menor de una Comunidad Autónoma a otra.
- Verificación de las circunstancias del/la menor extranjero/a no acompañado/a.
- Fecha de la petición sobre el permiso de residencia.
- Fecha de aprobación o desestimación del permiso de residencia.
- Otros datos relevantes que consideren necesarios la Dirección General de Policía o el Ministerio Fiscal.

Los servicios de protección de menores extranjeros/as no acompañados/as, cuando se dé la situación del conocimiento de un/a menor en circunstancias de desamparo, se debe comunicar lo antes posible a la Secretaría de Estado de Migraciones y el cuerpo de la Policía, mediante la oficina de Extranjería, los datos que sepan sobre la identificación del/la menor como los que se ha mencionado anteriormente.

Para asegurar la precisión y veracidad del Registro, el Ministerio Fiscal tiene el poder de solicitar a los Servicios Públicos de protección de menores, fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, diferentes cuerpos de policía, instituciones sanitarias además de cualquier tipo de organismo público o privado, él envió de toda la información que tengan almacenada sobre el/la menor extranjero/a no acompañado en su base de datos. Ciertos datos serán enviados a la Dirección General de la Policía para reajustar los Registros.

4.6 Repatriación de los/as MENAS

El proceso de repatriación implica la entrega del/la menor a las autoridades de su lugar de procedencia, se desarrollará cuando haya un procedimiento de protección de los/as menores que asegure su plenitud. De igual modo, puede formarse la reagrupación familiar que implica la entrega a su familia, por lo que es indispensable decretar contacto con dicha familia,

asegurando una protección apropiada el/la menor, para que no sufra ningún riesgo en el proceso de vuelta.

Estas son las alternativas más importantes que la legislación de nuestro país proyecta, tras decretar la minoría de edad y para que se desarrolle es imprescindible tener en cuenta su opinión, asegurando que en ningún momento del proceso de reagrupación familiar o repatriación significará un peligro para el/la menor.

El artículo 92 del Real Decreto 2393/2004, del 30/12, por el que se autoriza el Reglamento de Ley Orgánica 4/2000, del 11/01, sobre libertades y derechos de los/as extranjeros/as en nuestro país y su integración social, se puede llegar a la conclusión de la actuación que desarrollan las autoridades españolas cuando hallan a un/una MENA en España, donde alberga que la repatriación o reagrupación familiar solo se puede llevar a cabo cuando se asegure de que el/la menor será tratado adecuadamente y no se sospeche de ningún peligro para su integridad. En este contexto, se comenzará el proceso de búsqueda de sus familiares o de los servicios de protección del menor de su país de procedencia, serán quienes se responsabilicen del/la menor, de ser inviable la reagrupación familiar.

Dicha acción es censurada por numerosos autores/as entre ellos/as, Eva María Sotomayor y Yolanda María de la Fuente (2009:44) que declaran que *“en la mayoría de los casos no existen informes acerca de las circunstancias personales y familiares del menor, información necesaria e indispensable para establecer el nivel de vulnerabilidad y desamparo del menor”*. Así mismo, decretan que el proceso de repatriación no es comunicado a los/as MENAS por lo que se les abstiene del derecho de promover acciones legales hacia la Administración.

Otro matiz notable es el artículo 35.6 de la Ley Orgánica 24/2000, de 11/01, acerca de las libertades y derechos de los/as extranjeros/as en España y su inclusión social, que decreta lo siguiente;

“a los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años se les reconocerá capacidad para actuar en el procedimiento de repatriación previsto en este artículo, así como en el orden jurisdiccional contencioso administrativo por el mismo objeto, pudiendo intervenir personalmente o a través del representante que designen”.

Este decreta la probabilidad de excluir de los procesos de protección de menores a los que tengan más de 16 años, proporcionando su retorno inminente a las autoridades fronterizas sin las requeridas garantías. La Ley, por situación de mayores de 16 años, les considera como individuos independientes y por ello son considerados como adultos en el proceso. Dicho artículo es lo contrario del fundamento mencionado precedentemente, predominando en esta cuestión su posición de inmigrante sobre la de menor.

Se puede comprobar “el interés principal del/la menor” que persistimos tiene el deber de regentar las leyes y los reglamentos de actuación de los expertos siguen quedando censurados cuando se trata de este colectivo.

4.7 Centros de protección en España

La determinación a casas de acogida o centros es la siguiente alternativa cuando no se puede desarrollar el proceso de reagrupación familiar o repatriación de menores. Cómo podemos ver en el artículo 92,2 del Reglamento de Extranjería, una vez que se demuestre la minoría de edad, el Fiscal de Menores concederá su incorporación en un centro de acogida en el Organismo Público de Protección de Menores. Esta circunstancia supone que sea la Administración Pública cualificada quien obtenga la custodia del/la menor, obteniendo las medidas de guarda indispensables, ya que son las ciudades quienes tienen adjudicadas las atribuciones para determinar las medidas de protección de los/as menores que se hallen en la ciudad.

Cogeremos como referente la legislación actual en la comunidad Andaluza sobre dicho principio para determinar qué son y qué tipos de centros de protección se hallan, ya que se desarrollaría la futura investigación en dicha comunidad autónoma.

Según el Real Decreto 355/2003, de 16/12, de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección se forman con la finalidad de amparar de manera hogareña a los/as menores sobre los que la Administración Pública ha obtenido la guarda o tutela, facilitándoles cuidados aun cuando se hallen en circunstancias de desamparo. Así mismo dicha ley, cataloga los centros de protección de menores en; casas, ósea centros de cohabitación formados en domicilios normalizados cuyo objetivo es emular los hogares de familias corrientes; y en residencias, que significa la unión de varios núcleos de convivencia semejantes a los hogares, en los que los/as menores comparten lugares comunes.

Dichos bienes persiguen emular la convivencia en un grupo similar a una entidad familiar.

4.8 Las niñas dentro del colectivo MENAS

Actualmente, se ha podido observar un incremento en el número de niñas MENAS originarias de África-subsaariana y especialmente vulnerables al tráfico de personas, sobre todo a la explotación sexual.

El lugar que ocupa la mujer en los movimientos migratorios y las situaciones que se forman sobre todo en sucesos de las MENA, es que;

“las mujeres suelen estar en una posición de desventaja respecto a los hombres. Los factores relacionados con la sociedad incluyen las normas y los valores culturales de la comunidad, que determinan si las mujeres pueden migrar o no y, en caso afirmativo, en qué condiciones (por ejemplo; por trabajo o por reunificación de la familia) y con quién (sola o con la familia)”
(Boyd y Grieco, 2003, 3).

Así pues, las circunstancias a las que son sometidas dichas menores, les influyen tanto a ellas como a sus familias.

Muchas de estas menores cuando consiguen llegar a España son captadas por mafias de sus países como método de pago de la deuda de su familia. Además, hay que destacar que, aunque sufran engaños y estafas, ha superado el número de mujeres que deciden migrar al de hombres, puesto que la migración puede ser una gran oportunidad para las mujeres originarias de lugares en vías de desarrollo. Como indican (Boyd y Grieco, 2003,3) en el procedimiento de migración, las mujeres tienen la oportunidad de dejar en el pasado circunstancias de sometimiento patriarcal, enfrentándose a circunstancias que las haga sentirse empoderadas para lograr obtener una gran autonomía respecto a su propia vida. Ya que, las mujeres que no tienen la oportunidad o el valor de migrar tienen un futuro en el que las condiciones de su vida a nivel social y económico se irán deteriorando, ocasionado por el rol que mantienen la mujer, el inferior acceso a los recursos y la situación social de los países donde habitan.

5. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Proporcionar una integración plena a través de un proyecto de intervención socioeducativo dirigido a los/as menores extranjeros/as no acompañados/as desde la Educación Social.

Objetivos específicos:

- Conseguir que conozcan el idioma para que se sientan más integrados/as y puedan relacionarse con mayor facilidad.
- Enseñar a los/as menores la cultura y las tradiciones del país.
- Trabajar la capacidad de resolución de conflictos para fortalecer su inclusión en la sociedad.
- Informar a los/as menores sobre las diferentes salidas y posibilidades profesionales que pueden obtener para cuando sean mayores de edad.

6. DISEÑO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

6.1 Fundamentación del proyecto

El desarrollo de este proyecto de intervención se ha formado por la necesidad que hay de actuar desde la Educación Social con el colectivo de MENAS debido a que cada vez aumentan más las cifras de menores que realizan solos/as el proceso migratorio y esto hace que su inclusión social en el nuevo país sea cada vez más difícil.

Así mismo, tuve la oportunidad de visitar el centro de protección de menores de Jaén “Carmen de Michelena”, donde los/as Educadores/as Sociales mostraron la importante labor que tiene la Educación Social cómo disciplina para trabajar, mejorar las carencias, conseguir que se sientan integrados en la sociedad y lograr un mejor futuro para dicho colectivo.

Por todo esto, a través de este proyecto de intervención vamos a trabajar desde la Educación Social para conseguir trabajar y mejorar las principales carencias que presenta este colectivo siempre desde el punto de vista del Interés Superior del/la menor.

6.2 Objetivos que se pretenden conseguir

Los objetivos que se pretenden conseguir a lo largo del desarrollo del proyecto de intervención son los siguientes:

Objetivo general:

- Proporcionar una integración plena a través de un proyecto de intervención socioeducativo dirigido a los/as menores extranjeros/as no acompañados/as desde la Educación Social.

Objetivos específicos:

- Conseguir que conozcan el idioma para que se sientan más integrados/as y puedan relacionarse con mayor facilidad.
- Enseñar a los/as menores la cultura y las tradiciones del país.
- Trabajar la capacidad de resolución de conflictos para fortalecer su inclusión en la sociedad.
- Informar a los/as menores sobre las diferentes salidas y posibilidades profesionales que pueden obtener para cuando sean mayores de edad.

6.3 Metodología

La metodología que utilizaremos para el proyecto es participativa y flexible, esto les hará a los/as menores obtener un autoaprendizaje, así el proceso educativo obtendrá forma y coherencia.

El proyecto está formado por cinco actividades donde se tratarán los objetivos propuestos, cada actividad tendrá un tiempo establecido para poder captar la atención de los/as menores, lograr que cada sujeto participe de forma activa y sean capaces de trabajar en grupo y a su vez reflexionar de manera personal cada una de las actividades.

Así mismo, antes del proceso, durante y al finalizar se les facilitará tres tipos de test diferentes que serán realizados por los/as sujetos, con estos test se pretende conseguir la información necesaria acerca del desarrollo de las actividades, la evolución de cada menor y si se están consiguiendo cumplir los objetivos marcados.

Para finalizar, se realizará una asamblea para comprobar las competencias que han obtenido los/as menores y poder compartir cada uno/a su opinión sobre el proceso del proyecto.

6.4 Población destinataria del programa

Los receptores del proyecto de intervención son un grupo de 12 menores extranjeros/as no acompañados/as residentes en el centro de protección de menores de Jaén “Carmen de Michelena”, menores de edades entre los 13 años hasta los 17 años.

Los sujetos a los que se destina nuestro proyecto, proceden del centro citado anteriormente:

El Centro Carmen de Michelena, está ubicado en la calle Montero Moya, pertenece al casco histórico de Jaén. Aunque el centro está situado en una zona tranquila los problemas vienen desde dentro del centro, ya que en diferentes ocasiones los vecinos de la zona han denunciado las actuaciones vandálicas que forman los/as usuarios del centro insertos en la delincuencia y las cuales tiene atemorizados a las personas que viven cerca de dicho centro. Debido a la inseguridad ciudadana que generan dichos adolescentes, el Ayuntamiento de Jaén se vio obligado a reforzar la vigilancia de la policía local por la zona donde se ubica el centro.

La mayoría de los usuarios del centro proceden de ciudades de Marruecos como Tánger, Marrakech, Asilah, etc. Donde la mayor parte de los ciudadanos viven en la pobreza y sufren grandes desigualdades de género.

6.5 Actividades y temporalización

Para este proyecto vamos a realizar cinco actividades semanales diferentes. Estas, se realizarán de lunes a sábado. Tendrán una duración de cuatro meses, se harán de forma semanal empezando desde la tercera semana de enero (día lunes 16) y terminarán la tercera semana del mes de mayo (día martes 16).

Ya que las actividades se realizarán de forma semanal se llevarán a cabo en horario de tardes menos la actividad que se realiza los sábados que será en horario de mañanas.

El objetivo de estas actividades es conseguir que se sientan integrados en la sociedad a través del desarrollo de diferentes tareas, y a su vez pueden aprender diferentes cosas como el idioma, la cultura, historia de la ciudad, habilidades domésticas, etc. Con todas estas actividades tendrán la oportunidad de poder sentirse un/una ciudadano/a más en la sociedad y podrán relacionarse con los demás de manera más fluida.

Las actividades que se van a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

→ **Actividad 1: ¡Pasatiempos que dan vida!**

Metodología	En esta actividad se realizarán diferentes tipos de ejercicios para que los/as niños/as refuercen su vocabulario y su lectoescritura, además de estimular la memoria y el razonamiento. Teniendo siempre en cuenta el nivel de cada sujeto para adaptarnos a cada uno.
Objetivos	El objetivo es que por medio de ejercicios como los siguientes; sopa de letras, crucigrama, palabras cruzadas, autodefinido o sudokus trabajarán las habilidades lingüísticas y matemáticas a la vez que estamos ejercitando el cerebro. Además, son ejercicios que potencian la liberación de estrés ya que debido a su función lúdica, tiene la capacidad de hacernos relajarnos y desconectar centrándonos en su elaboración.
Duración	Se realizará los miércoles y los viernes en el horario de 17:00 a 18:00 durante cuatro meses.
Materiales necesarios	Para esta actividad se necesitarán materiales como los siguientes: libros de pasatiempos, lápices, gomas y sacapuntas.

→ **Actividad 2: Muestra tus habilidades sociales**

Metodología	Para empezar esta actividad se les pedirá a los/as menores que expresen su opinión sobre qué entiende por habilidades sociales. La actividad consistirá en plantear una situación como puede ser; un alumno/a nuevo/a en clase, una situación de bullying en el instituto, una persona la cual sus amigos no le dejan participar en la conversación, discriminación racial, una situación de violencia de género, padres divorciados, etc. Para solventar estas situaciones el grupo trabajará en equipo proponiendo cada uno/a soluciones para arreglar dichos conflictos sociales y cuando tengan una solución será expuesta entre todos.
Objetivos	Se tratarán los aspectos vinculados con la comunicación verbal, el expresar sentimientos, la escucha activa, respetar a los demás, no violencia y tolerancia. Así mismo, las actividades irán orientadas a utilizar y obtener habilidades asertivas, hacer y recibir críticas y cumplidos, tomar decisiones, resolver problemas, etc. Con este ejercicio estarán preparados para enfrentarse ante cualquier tipo de situación y saber sobrellevarla.
Duración	Se realizará los martes y los jueves en el horario de 17:00 a 18:00 durante cuatro meses.
Materiales necesarios	Para esta actividad no serán necesarios ningún tipo de materiales ya que se plantearán situaciones y los/as menores las trabajan y expondrán de forma oral.

→ **Actividad 3: El deporte es salud**

Metodología	Para esta actividad primero se formará una lista con los diferentes tipos de deportes que pueden realizar, como los siguientes: Fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, atletismo, rugby, béisbol, balón prisionero, etc. Los/as menores pueden proponer un deporte para la sesión y si los compañeros/as y el/la Educador/a Social están de acuerdo se desarrollará en la siguiente sesión. Estos deportes se realizan fuera del centro, ya que el centro no posee las instalaciones necesarias para su desarrollo, podrán realizar la actividad en las instalaciones deportivas del “Complejo Polideportivo La Salobreja” de Jaén.
Objetivos	Por medio de esta actividad se les mostrará los diferentes tipos de deportes que existen y los beneficios de la actividad física.
Duración	Se realizará los martes y los jueves en el horario de 19:00 a 20:00 durante cuatro meses.
Materiales necesarios	Para esta actividad se necesitarán materiales deportivos como son los diferentes tipos de balones.

→ **Actividad 4: Descubriendo lugares**

Metodología	La gran parte de los/as menores que llegan a España desconocen el país y su cultura, y en ocasiones el idioma, debido a que la mayoría viven en un ambiente de pobreza por lo que no suelen tener estudios, ya que ayudan a su familia trabajando en cualquier puesto por una mínima cantidad de dinero. Por ello, a través de esta actividad se realizarán visitas turísticas a sitios emblemáticos de Jaén. Se hará una lista entre todos de sitios para visitar, los lugares planteados puede ser los siguientes: Catedral de Jaén, Museo Íbero, Museo Provincial de Jaén, Centro Cultural Baños Árabes, Parque del Seminario, Basílica de San Ildefonso, Refugio Antiaéreo, Hospital De San Juan de Dios, etc.
Objetivos	El objetivo de esta actividad es que aprendan acerca del patrimonio cultural de la ciudad y puedan comparar las diferencias culturales de sus ciudades natales.
Duración	Se realizará solo una vez por semana, los sábados, en el horario de 12:30 a 14:00 durante cuatro meses.
Materiales necesarios	Como la actividad trata de hacer visitas turísticas no serán necesarios ningún tipo de materiales, pero si los/as menores lo desean pueden llevarse un bolígrafo y un cuaderno para anotar datos interesantes acerca de la visita.

→ **Actividad 5: Mi futuro**

Metodología	Este ejercicio se plantea con la idea de que en un futuro cuando sean mayores de edad tendrán que abandonar el centro y la mayoría de los usuarios deberán buscar un trabajo para poder llevar una vida adulta independiente, pero desconocen cómo podrían introducirse en el mundo laboral de forma correcta. Con la realización de esta actividad se les mostrará las posibilidades que tienen para hacer cursos de formación y donde pueden encontrarlos, donde pueden realizar unas prácticas o voluntariado para finalmente obtener un puesto de trabajo, cómo actuar ante una entrevista de trabajo, como desarrollar un Curriculum Vitae, etc. Así mismo, se les dará la oportunidad de realizar un curso de iniciación laboral, para que puedan obtener más conocimientos sobre el tema.
Objetivos	Con este ejercicio se consigue que conozca de antemano las diferentes salidas que pueden obtener, los pasos que deben seguir para obtener un puesto de trabajo y cómo deben actuar ante las posibles situaciones que se les plantee como puede ser una entrevista de trabajo.
Duración	Se realizará los lunes en el tramo horario de 17:00 a 18:00 y los miércoles en el tramo horario de 19:00 a 20:00 durante cuatro meses.
Materiales necesarios	Para esta actividad no necesitarán materiales.

Las actividades se ejecutarán siguiendo el siguiente cronograma de manera semanal:

Día/ hora	L	M	X	J	V	S
12:30- 14:00						Actividad 4
17:00- 18:00	Actividad 5	Actividad 2	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 1	
18:00- 19:00	Tareas escolares	Tareas escolares	Tareas escolares	Tareas escolares	Tareas escolares	
19:00- 20:00		Actividad 3	Actividad 5	Actividad 3		

Las actividades; 1 “¡Pasatiempos que dan vida!”, 2 “Muestra tus habilidades sociales”, 3 “El deporte es salud” y 5 “Mi futuro” se realizarán dos veces a la semana de lunes a viernes. Así mismo, la actividad 4 “Descubriendo lugares” se realizará los sábados por la mañana. En el horario de 12:30 hasta las 14:00 horas.

Para la elaboración de este horario de actividades hemos tenido que tener en cuenta el horario del centro para intentar modificar lo menos posible la rutina diaria de los/as menores. Además, se respetará la hora de estudio de 18:00 hasta las 19:00, ya que este proyecto servirá de gran ayuda para la inclusión social de los/as menores pero, siempre hay que tener en cuenta su Interés Superior que es los estudios y su tiempo establecido para la dedicación a estos.

6.6 Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto

- **Recursos humanos:** Se necesitarán los servicios de un Educador/a Social para poder desarrollar el proyecto y la ayuda de un/a Educador/a Social del centro con el que vamos a trabajar.

● **Recursos materiales:** Para la elaboración de las actividades del proyecto serán necesarios los siguientes recursos; libros de pasatiempos, lápices, gomas de borrar, sacapuntas, pelota de fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, rugby, de béisbol y bate de béisbol.

● **Recursos espaciales:** Para el desarrollo de las actividades uno, dos y cinco utilizaremos las salas del Centro de protección de menores “Carmen de Michelena”, mientras que para la actividad cuatro puesto que es realizar visitas turísticas no hará falta ningún establecimiento y para la última actividad, la cinco, se desplazará a los/as menores a las instalaciones deportivas del “Complejo Polideportivo La Salobreja”.

● **Recursos económicos:** El presupuesto detallado para la realización de proyecto socioeducativo es el siguiente:

- Salario mensual para el/la Educador/a Social: 1100 euros.
- Coste de los utensilios necesarios para la realización de los ejercicios: Libros de pasatiempos 298’56 euros, lápices 18’28 euros, gomas de borrar 5’75 euros, sacapuntas 6 euros, pelota de fútbol 9’99 euros, de baloncesto 5’49 euros, de balonmano 11’99 euros, de voleibol 5’99 euros, de rugby 4’99 euros, de béisbol 4’99 euros y bate de béisbol 9’99 euros.

Así mismo, el presupuesto final será de 4.800 euros para los cuatro meses de desarrollo del proyecto.

6.7 Evaluación del proyecto

Para valorar si se han alcanzado los objetivos propuestos del proyecto de intervención socioeducativo se realizará en tres fases; la evaluación inicial, evaluación de seguimiento y evaluación final. Para estas evaluaciones le pediremos a los sujetos que rellenen un test en diferentes ocasiones. Estos test son un instrumento de recogida de información compuesto de una serie de preguntas establecidas de antemano. A través de estas preguntas los sujetos nos proporcionan información sobre ellos/as mismos/as o sobre el resto.

Antes de iniciar las actividades se realizará un Pretest para evaluar los conocimientos y situación de cada participante y así poder comprobar si han obtenido algún tipo de aprendizaje de las diferentes actividades y si ha mejorado sus situaciones (Anexo II). Durante el proceso se les realizará un Test para saber si modificarían algún aspecto que no

les haya gustado o lo dejarían tal y como está (Anexo III). Así mismo, después del desarrollo del proyecto se realizará un Postest (Anexo IV) con la finalidad de comparar los cambios que se han producido tras la realización del proyecto.

Además, para dar por concluido todo el proceso se realizará una asamblea grupal donde permanecerán presentes el/la Educador/a Social y si lo desean podrán participar los/as Educadores/as Sociales del centro. El objetivo de esta asamblea es que los/as menores expresen sus opiniones sobre el proyecto y lo que han aprendido de este, expresar lo que les ha aportado y si creen que con esto pueden llegar a obtener una nueva vida con unas condiciones favorables y un hueco en la sociedad, además, de escuchar al resto de los/as compañeros/as compartiendo su opinión o su punto de vista.

6.8 Resultados previstos

Tras finalizar el proyecto de intervención se estudiarán los datos obtenidos por la evaluación inicial (Pretest), evaluación de seguimiento (Test), evaluación final (Postest) y la asamblea grupal.

Con la información recolectada sabremos si se ha conseguido lograr los objetivos propuestos para el proyecto:

- Evaluación inicial (Pretest): Esta evaluación se les realiza a los/as menores con la finalidad de saber desde qué punto parte cada sujeto. Debido a las situaciones que han vivido la mayoría de los/as niños/as su punto de partida es difícil.
- Evaluación de seguimiento (Test): Esta evaluación se realiza a mitad del proyecto para ver cómo los/as sujetos han ido evolucionando con el desarrollo de las actividades. Se puede observar que de forma general conforme han trabajado las actividades han ido participando más en las actividades y han aprendido a mantener relaciones sociales tanto con los/ compañeros/as cómo con los/as Educadores/as Sociales.
- Evaluación final (Postest): Esta evaluación es para ver cómo era la situación de cada sujeto al principio y cómo han ido evolucionando a lo largo del desarrollo de las actividades. Hemos podido observar que de forma general han progresado en los diferentes aspectos tratados gracias a las actividades.
- Asamblea grupal: Esta asamblea se realiza con el objetivo de que tanto los/as menores cómo los/as trabajadores/as puedan expresar su opinión sobre el proyecto y

a su vez escuchar la de los/as demás compañeros/as. Se hablaron de todas las actividades y además los/as menores expresaron su opinión positiva acerca del proyecto y alguno/a expuso su opinión acerca de algún cambio en ciertas actividades.

La finalidad del desarrollo de estas actividades es conseguir lograr los objetivos establecidos anteriormente, cómo se ha podido comprobar con los resultados obtenidos se ha conseguido cumplir todos los objetivos establecidos.

7. CONCLUSIONES

Tras la realización del diseño del proyecto de intervención dirigido hacia menores no acompañados/as en situación de exclusión social, ha sido de ayuda para comprender y recapacitar sobre una situación que actualmente no es asumida por la sociedad, dicho colectivo debería recibir mayor nivel de consideración desde las Administraciones y desde la propia disciplina de la Educación Social, debido a que se trata de un colectivo de menores en situación de desamparo, los cuales deben ser protegidos de manera global.

Este colectivo es una entidad constituida por menores que deciden realizar un viaje a otro país sin la compañía de ningún adulto responsable de ellos/ellas. Los obstáculos que sufren brotan desde sus países natales, de donde huyen para conseguir una vida con un futuro con mejores condiciones y oportunidades, aun teniendo que tomar decisiones tan duras como la de separarse de sus familiares. Tan pronto como consiguen llegar a nuestro país, los obstáculos no concluyen debido a un primer juicio que se les realiza para confirmar si son menores de edad o no.

Las pruebas de determinación de la edad es una de las peores situaciones que tiene que afrontar dichos/as menores, debido a que estas pruebas vulneran derechos que tendrían que ser preservados por los expertos al ser estudios excesivamente invasivos para la intimidad de los/as sujetos y al no asegurar cierta exactitud en los resultados, con todas las consecuencias que trae consigo todo esto ya que de dichos resultados se tomará una decisión del/la menor: menores a los/las que se deben proteger o extranjeros/as en situación administrativa irregular. Los obstáculos no concluyen ahí, cuando los resultados indican que son menores, se emprende un procedimiento de toma de decisiones para evaluar si pueden volver a su país de procedencia mediante una política de “reagrupación familiar”. Si en su país de procedencia tanto la familia como los Servicios Sociales no pueden asegurar dicha

protección, estos/as pueden quedarse en el país y son considerados en estado de desamparo donde la custodia es tomada por la ciudad en la que se encuentran, para seguidamente pasar al Sistema de Protección a la Infancia, donde las circunstancias de los centros no son las más adecuadas para el correcto desarrollo de este colectivo.

Además, hay que señalar la reducida cifra de niñas que se hallan en el Sistema de Protección a la Infancia dentro del colectivo, a causa de los ideales de las culturas de dichos países donde la población femenina es tratada siempre como inferior al hombre y la mayoría de ellas son retenidas por mafias de trata de personas de carácter principalmente sexual.

Por otro lado, el equipo y sobre todo los/as Educadores/as Sociales tiene el deber de luchar y trabajar por mantener los derechos de los/as menores, teniendo como objetivo principal el Interés Superior del/la Menor, pese a que en cuantiosas situaciones se manifiesta lo opuesto, son tratados como extranjeros/as ilegales en vez de como menores a los cuales hay que preservar.

Todas estas circunstancias mencionadas desencadenan en este colectivo una compleja integración tanto en la comunidad como en su grupo de iguales. Llegan solos/as a un país donde desconocen la lengua y la cultura, además, no tienen una figura adulta estable de la que obtener protección y poder fijarse. Por todo esto, desde la Educación Social, se tiene como labor pendiente la asignación de calidad y afectiva de los/as Educadores/as Sociales de referencia, donde se mantenga un clima de confianza que posibilite solucionar las inseguridades de dichos/as menores desde que entran al país.

Para concluir, es imprescindible insistir en la importancia que tiene asegurar la protección de este colectivo procurando precaver consecuencias negativas, asegurando una práctica de los/as Educadores/as Sociales que batallan para conseguir que este colectivo pueda vivir integrado plenamente en la sociedad.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera González, M. (2014). *Proyecto de intervención socioeducativo con menores inmigrantes no acompañados*. Universidad de Granada. https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/36492/AguileraGonzalez_TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Al Rached, H. (2019, abril 11). Protección de los menores no acompañados (MENAS) en el Derecho Internacional; especial atención a la situación de los niños sirios. *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, (39), 9-43. <http://doi.org/10.15366/rjuam2019.39.001>
- Andrés Laso, A. (2020, Enero 2). *Menores extranjeros no acompañados (mena)* - Dialnet. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7203491>
- «BOE» Legislación Consolidad. (2015, Julio 29). *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. BOE. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>
- Cañas González, I. (2014, Junio 17). *ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES DE ORIGEN MARROQUÍ Y DE LA RESPUESTA DE NUESTRO PAÍS ANTE TAL FENÓMENO*. Universidad de Jaén. <https://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/421/1/TFG-Ca%C3%B1as%20Gonz%C3%A1lez%20Isabel.pdf>
- EFE MADRID. (2019, Agosto 6). El recorrido de un menor extranjero no acompañado desde su llegada a España. *Heraldo de Aragón*. <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2019/08/06/el-recorrido-de-un-menor-extranjero-no-acompanado-desde-su-llegada-a-espana-1328747.html>
- EpData. (2021, Diciembre 9). *Menores extranjeros no acompañados en España, datos y estadísticas*. EpData. <https://www.epdata.es/datos/menores-extranjeros-no-acompanados-espana-datos-estadisticas/621>

- Fernández, R. (2022, Marzo 17). *MENA: inscripciones por comunidad autónoma de España 2020*. Statista. <https://es.statista.com/estadisticas/1095213/numero-de-mena-bajo-tutela-o-acogimiento-por-comunidad-autonoma-en-espana/>
- Guerra De La Fuente, J. (2020, Junio). *MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS “MENA” EN ESPAÑA, DESDE UNA PERSPECTIVA EDUCATIVA, SOCIAL Y LEGAL*. Universidad Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46235/TFG-L2812.pdf;jsessionid=78A87AA8EDB38B652ED67D05457ECB40?sequence=1>
- López Belmonte, J., López Meneses, E., Vázquez Cano, E., & Fuentes Cabrera, A. (2019, Junio). Avanzando hacia la inclusión intercultural: percepciones de los menores extranjeros no acompañados de centros educativos españoles. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 12(1), 331-350. <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/482/383>
- López Camacho, M. (2017). *Menores Extranjeros No Acompañados. Proyecto Para Facilitar la Transición a la Vida Adulta*. Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/bitstream/handle/10498/19818/TFMartaLopezCamachoRodin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López Fernández, J. (2013, Julio). *Factores de riesgo de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) infractores en Asturias*. Universidad de Oviedo. <https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/18214/TFM%20%20Jessica%20L%F3pez%20Fern%E1ndez.pdf;jsessionid=FD66F5B89FD139C2A7AA2FFE1DBCC14A?sequence=6>
- Murciano Álvarez, G. (2019, Julio 3). *5 textos normativos fundamentales para la defensa de los derechos de los MENAS | Sepín*. Blog Sepín. <https://blog.sepin.es/2019/07/textos-normativos-defensa-menas/>
- Peláez Fernández, P. (2018, julio-diciembre). Estado de la cuestión sobre los derechos de los MENAS en España: entre la protección y el abandono.

Revista de Educación Social, (27), 48-70. https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/menasespa_res_27.pdf

Santidrián Novo, I. (2014, Julio). *El papel del educador y la educadora social en los centros de día de atención a la infancia: el caso del Centro*. Universidad de Santiago de Compostela. https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/12919/Santidrian_Novo_Iria_El%20papel%20del%20educador%20y%20la%20educadora%20social%20en%20los%20centros%20de%20dia.pdf?sequence=1

Save The Children. (2019, Diciembre 2). *MENAS ES UN ESTIGMA, SON NIÑOS Y NIÑAS SOLOS*. Save the Children. <https://www.savethechildren.es/actualidad/menas-es-un-estigma-son-ninos-y-ninas-solos>

Velasco Casado, M. (2020, Junio 23). *"MENAS BAJO LA DESPROTECCIÓN, ENFOQUE DESDE EL TRABAJO SOCIAL"*. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/42683/TFG-G4214.pdf?sequence=1>

9. ANEXOS

9.1 Anexo I: Consentimiento para los/as menores

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del estudio: Proyecto de intervención socioeducativo con Menores Extranjeros/as No Acompañados/as desde la disciplina de la Educación Social.

Yo _____

con DNI _____, he sido informado/a del presente proyecto y aceptó participar en él.

He recibido la información necesaria sobre el proyecto.

He podido resolver las dudas que tenía sobre el proyecto.

Entiendo que mi participación es totalmente voluntaria.

Concedo mi consentimiento para formar parte en el proyecto como participante.

En __Jaén__ a, _____ de _____ de 202__.

Firma del responsable del proyecto

Firma del/la participante

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

9.2 Anexo II

Pretest:

- 1.- ¿Has asistido alguna vez a la escuela en tu país? Si la respuesta es sí indica hasta qué curso.
- 2.- ¿Los ingresos económicos de tus padres cubrían las necesidades básicas de tu hogar?
- 3.- ¿Has trabajado alguna vez en tu país?
- 4.- ¿Has cometido alguna vez delitos?
- 5.- ¿Has consumido alguna vez drogas?
- 6.- ¿Conocías el idioma antes de llegar?
- 7.- ¿Por qué decidiste emigrar?
- 8.- ¿Cuál era tu principal destino para emigrar?
- 9.- ¿Conocías a alguien cuando llegaste?
- 10.- ¿Qué expectativas tenías del país antes de llegar?

9.3 Anexo III

Test:

- 1.- ¿Qué opinas sobre las actividades del proyecto?
- 2.- ¿Te sientes cómodo/a realizando las actividades?
- 3.- ¿Crees que se debería de cambiar alguna actividad?
- 4.- ¿Te ha costado aprender el idioma? ¿Te cuesta actualmente relacionarte por el idioma?
- 5.- ¿Te gustaría realizar más actividades? Si la respuesta es afirmativa indica de qué temática.
- 6.- ¿Crees que tiene utilidad este test?
- 7.-¿Hay algo que eches en falta de tu cultura para poder relacionarte de manera más fluida?
- 8.- ¿Te gusta que participe el/la Educador/a Social en las actividades?
- 9.- ¿Te gustaría tener una actividad relacionada con tu religión?
- 10.- ¿Trabajarías más alguna actividad?

9.4 Anexo IV

Posttest:

- 1.- ¿Crees que te ha sido de aprendizaje las actividades?
- 2.- ¿Qué actividad te ha proporcionado mayor aprendizaje?
- 3.- ¿Crees que te es más fácil mantener relaciones sociales?
- 4.- ¿Te sientes ahora más integrado/a en la sociedad que antes de realizar las actividades?
- 5.- ¿Qué crees que te han aportado en general estas actividades?
- 6.- ¿Crees que conseguirás un estilo de vida diferente y estable?
- 7.- ¿Repetirías algunas de las actividades del proyecto?
- 8.- ¿Cuál es la actividad que más te ha enseñado?
- 9.- ¿Recomendarías estas actividades a menores que se encuentran en la misma situación que tú?
- 10.- ¿Te gustaría seguir viviendo en España?